

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2014.

Ley de “muerte digna” en la Argentina: consideraciones desde el psicoanálisis e implicancias en el campo de la bioética.

Degiorgi, Gabriela Maricel, Gómez, Mariana y
González, David.

Cita:

Degiorgi, Gabriela Maricel, Gómez, Mariana y González, David (2014).
*Ley de “muerte digna” en la Argentina: consideraciones desde el
psicoanálisis e implicancias en el campo de la bioética. VI Congreso
Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI
Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de
Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/474>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/OQD>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso
abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su
producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:
<https://www.aacademica.org>.*

LEY DE “MUERTE DIGNA” EN LA ARGENTINA: CONSIDERACIONES DESDE EL PSICOANÁLISIS E IMPLICANCIAS EN EL CAMPO DE LA BIOÉTICA

Degiorgi, Gabriela Maricel; Gómez, Mariana; González, David
SECyT, Universidad Nacional de Córdoba - CIECS (CONICET-UNC). Argentina

RESUMEN

Este trabajo presenta algunos avances producto de un proyecto de investigación, que se propone conocer cómo se configura el campo discursivo de la bioética y la biopolítica actual, cómo se despliegan los significantes que atraviesan dichos campos y cómo se entrelazan y yuxtaponen distintos discursos en torno a las nuevas leyes sancionadas durante la última década en nuestro país. En este marco, el trabajo sobre el discurso jurídico, nos permitió focalizar ciertos cambios que la sociedad argentina experimentó en los últimos años. Nos referimos, por un lado, a la apropiación ciudadana de los derechos humanos, en un sentido amplio, progresivo y no restrictivo. Y por el otro, a nivel legislativo, al reconocimiento de demandas y reivindicaciones ciudadanas que quedaron incorporadas con fuerza de ley al aparato jurídico, como la Ley de Matrimonio Civil, de Identidad de Género, de Reproducción Médicamente Asistida y de Muerte Digna. En esta oportunidad haremos foco en la Ley de Muerte Digna y las consecuencias discursivas y conceptuales que se desprenden de ella para reflexionar y esclarecer algunos interrogantes que se abren en torno a la misma, sirviéndonos para dicho análisis de la teoría psicoanalítica.

Palabras clave

Muerte Digna, Psicoanálisis, Cuerpo, Ética

ABSTRACT

LAW OF “DEATH WITH DIGNITY” IN ARGENTINA: PSYCHOANALYSIS CONSIDERATIONS AND IMPLICATIONS FROM FIELD OF BIOETHICS

This paper presents some advances product of a research project that proposes to identify how the discursive field of bioethics and the current biopolitics is configured, how significantes that cross these fields are displayed and how they are intertwined and juxtaposed different discourses around the new laws passed during the last decade in our country. In this context, the work about legal discourse allowed us to focus certain changes that Argentina experienced in recent years. We refer, first, to citizen ownership of human rights in a sense progressive and not restrictive. And on the other, at the legislative level, the recognition of citizens' demands and claims which were incorporated into the legal system, such as the Civil Marriage Act, Gender Identity, Medically Assisted Reproduction and Death with Dignity. In this time paper we will focus on the Death with Dignity Act and the discursive and conceptual consequences that release about it, to reflect and to clarify some questions about it, being useful to this analysis the psychoanalytic theory.

Key words

Death with Dignity, Psychoanalysis, Body, Ethics

INTRODUCCIÓN

Este trabajo presenta avances producto de un proyecto de investigación (SECyT-U.N.C. y CIECS-CONICET-UNC), que se propone conocer cómo se configura el campo discursivo de la bioética y la biopolítica actual, cómo se despliegan los significantes que atraviesan dichos campos y cómo se entrelazan y yuxtaponen distintos discursos en torno a las nuevas leyes sancionadas durante la última década en nuestro país, que vienen a dar lugar a la incorporación de nuevos derechos civiles en la Argentina.

Nos planteamos así, esclarecer de qué manera lo discursos actuales nos sitúan en el problema de la Bioética y la Biopolítica. Desde esta perspectiva, se busca analizar, construir y elaborar fundamentos teóricos que den cuenta de los procesos de subjetivación que impactan en tales realidades y sus consecuentes debates.

Dentro de este marco, el trabajo sobre el discurso jurídico, nos ha permitido focalizar ciertos cambios que la sociedad argentina experimentó en los últimos años en cuanto a lazos sociales y familiares. Nos referimos, por un lado, a la apropiación ciudadana de los derechos humanos, en un sentido amplio, progresivo y no restrictivo. Y por el otro, a nivel legislativo, al reconocimiento de demandas y reivindicaciones ciudadanas que quedaron incorporadas con fuerza de ley al aparato jurídico, tales como la Ley 26.618 de Matrimonio Civil, la Ley 26.742 sobre Muerte Digna, la Ley 26.743 de Identidad de Género y la Ley 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida. Las mismas, no solo vienen a afectar e incidir en las prácticas íntimas del yo hacia los otros sino también la del yo con su cuerpo propio. Aún más, afectan la concepción de cuerpo vivo y de vida digna. Si bien la aprobación de estas distintas leyes colocó al Estado Argentino a la vanguardia mundial en materia de reconocimiento de derechos, la instalación de de estos nuevos cuerpos normativos no han dejado de tener su repercusión e impacto a nivel social, dando lugar a la emergencia de múltiples posiciones discursivas con un amplio abanico de argumentos a favor y en contra.

Dentro de estas leyes y a los fines de este trabajo, nos vamos a focalizar en esta instancia en la llamada Ley de Muerte Digna, para reflexionar y esclarecer algunos interrogantes que se abren en torno a la misma, recurriendo para dicho análisis a la teoría psicoanalítica.

LEY N° 26.742 SOBRE MUERTE DIGNA

El 9 de Mayo de 2012, el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan la Ley 26.742, que modifica múltiples artículos de la Ley N° 26.529 que estableció los Derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud.

Esta Ley, llamada de “Muerte Digna” reconoce el derecho de todo paciente con un estado de salud terminal, irreversible e incurable, o haya sufrido lesiones que lo coloquen en igual situación, a rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos cuando sean extraordinarios o desproporcionados en relación con las perspectivas

de mejoría, o que produzcan sufrimiento desmesurado con el único efecto de lograr la prolongación en el tiempo de ese estado o por el solo hecho de mantenerlos con vida.

Con o sin expresión de causa y manteniendo la opción de revertir su decisión, el paciente tendrá derecho a expresar su voluntad al médico, quien antes debe haberlo informado sobre su real estado de salud, los tratamientos posibles y sus consecuencias.

Ningún profesional interviniente que haya obrado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley estará sujeto a responsabilidad civil, penal, ni administrativa, derivadas del cumplimiento de la misma.

La ley pondera de esta manera, la autonomía de voluntad de toda persona, resguardando hasta el momento final de su vida condiciones de dignidad.

La "dignidad" como va a sostener Edelman constituye el "zócalo" de los derechos del hombre, esto es, la *condictio sine qua non* del respeto a la condición humana (Edelman, 1999).

Ahora bien, cabe preguntarnos ¿Que hace posible que una muerte o una vida tengan dignidad? ¿Qué tiene que tener una muerte inminente para que, paradójicamente, pueda llegar a ser *vivida* con dignidad?

Estos y otros interrogantes nos han llevado dentro del contexto de la investigación, a pensar y reflexionar sobre la vida y la muerte, sirviéndonos para ello de las herramientas que puede aportarnos el psicoanálisis.

Puede decirse, con Freud, que la vida es aquello que retrasa el trabajo incesante de la pulsión de muerte, aquello que hace obstáculo, una y otra vez, al retorno a lo inanimado. Apartando las resonancias pesimistas que puede tener esta noción, la misma lleva a pensar que la vida es siempre una solución entre dos opuestos, el inevitable camino que lleva a la muerte y la postergación de su llegada.

¿Qué sucede cuando esta postergación tiene una fecha de caducidad definida con cierta aproximación? Más aún, ¿qué sucede cuando la alternativa a este camino repentinamente acortado hacia la muerte no vale la pena ser transitada porque implicaría un padecimiento singularmente insoportable?

Freud (1915), en pleno desarrollo de la Gran Guerra, se pregunta por el lugar que el ser humano le da a la muerte. Para el hombre, la muerte es irrepresentable, dado que, aunque cada uno pueda imaginar su propia muerte, siempre lo hace como espectador de la misma, con lo cual continúa sobreviviendo como observador. La muerte propia es un imposible de concebir. Por otro lado, ante una muerte, por lo general los dolientes destacan el carácter contingente de ésta. Ambos factores llevan a Freud a concluir el rechazo que se produce ante la muerte y el silencio que se guarda ante ella. Rebajar la muerte a la contingencia, dice, es negar su carácter de necesidad. Necesariamente todo ser humano va a morir. Con lo cual, si no es posible representar la muerte propia, al menos sí lo es anticiparla. Estos es, asumir que cada uno va a morir, computarla como parte de la vida.

Ahora bien, esta capacidad del ser humano de anticipar su propia muerte, capacidad que no se cuenta en otros seres vivos porque hasta donde se sabe ningún otro más que el humano tiene conciencia de su existencia y de la finitud de ésta, no tendría porqué derivar en un desmedro por la vida. Sino, todo lo contrario.

Según Freud, la actitud de no computar la muerte en el cálculo de la vida, la vuelve insípida. Es lo que él discute en un paseo por Las Dolomitas con un amigo poeta en agosto de 1913. Admirado por la belleza del paisaje natural, el poeta se lamentaba de que llegado el invierno, ésta terminaría; cuya consideración hacía que el paisaje pierda valor. Por lo contrario, para Freud, este carácter de transito-

riedad, lo realizaba. Saber que la belleza del paisaje no era eterna hacía que la misma sea aún más valiosa para el disfrute. "La restricción en la posibilidad del goce lo torna más apreciable" (Freud, 1916, p. 309). Así, cuando se puede asumir el carácter transitorio de la vida, esta puede cobrar aún más valor.

Hablar de la vida es también hablar del cuerpo vivo. El cuerpo, aquel campo sobre el que ejerce su poder la biopolítica, ¿cómo es posible concebirlo?

Recurrir a los aportes del psicoanálisis para la comprensión de la noción de cuerpo son importantes en tanto vienen a marcar algunas diferencias considerables respecto a otros abordajes que encuentran en el cuerpo una realidad exclusivamente biológica.

Para esta teoría, el organismo biológico es diferente al cuerpo humano. Lacan va a decir que el cuerpo no es un don de la naturaleza, y que a diferencia del organismo, es un producto transformado por el discurso. De esta manera el hombre no *es* cuerpo, sino que el hombre *tiene* un cuerpo, no nace con un cuerpo, sino que éste se construye. (Lacan, 1972-73). En esta dirección el autor va a sostener que "el primer cuerpo hace que el segundo ahí se incorpore" (1970). Por lo tanto si el cuerpo no es un dato primario, entonces, es preciso replantear el estatuto del cuerpo porque no puede ser asimilado a un acontecimiento exclusivo de la biología. Justamente, en el terreno de lo humano, que sobrepasa al ser viviente (organismo) por estar atravesado por el lenguaje, falta el ser. Es la irrupción del lenguaje que hace surgir la falta-en-ser del humano.

Por lo tanto, la muerte que se anticipa en el hombre por su contacto con el significante será distinguida por Lacan de la muerte natural. Coincide con Freud, dado que la muerte significativa es una anticipación de la muerte natural. Con lo cual, para Lacan hay dos vidas: la vida biológica y la del significante. A las cuales les corresponden dos muertes: la natural y la muerte como significante. Hay por tanto una vida más allá de la vida y una muerte más allá de la muerte.

Volviendo a la Ley sobre Muerte Digna, la misma también hace una diferencia entre la mera vida biológica del organismo y la vida digna, pudiendo quienes así lo decidan rechazar tratamientos que impliquen una prolongación de la vida biológica en detrimento de esa vida más allá de la biológica.

El rechazo a un tratamiento médico puede ser una decisión difícil de plantearse. Sin embargo, cuando una persona, por algún real, se enfrenta con una anticipación impostergradable de su muerte, gracias a esta ley puede decidir qué camino tomar.

Es claro que esta ley es un avance respecto de los derechos de cada persona a decidir sobre su vida, sin embargo toda ley es "universal", para todos por lo tanto no se podrá dejar de atender "lo singular" el caso por caso, dado que las motivaciones que lleven a la decisión por la muerte pueden ser tan diversas como engañosas. El paciente o los responsables a cargo de dicha decisión, deberían saber lo que hay detrás de la misma, para poder de esa manera tomar una decisión responsable, ya no libre respecto del discurso médico-legal (dado que con esta ley eso ya se encuentra saldado), sino advertidos de sus determinaciones inconscientes.

Pareciera que los planteos que Freud se realizaba en 1915 han recibido en la Argentina un terreno fértil para ser tenidos en cuenta: "*¿No sería mejor dejar a la muerte, en la realidad y en nuestros pensamientos, el lugar que por derecho le corresponde, y sacar a relucir un poco más nuestra actitud inconsciente hacia ella, que hasta el presente hemos sofocado con tanto cuidado? [Esto tendría] la ventaja de dejar más espacio a la veracidad y hacer que de nuevo la vida nos resulte soportable. Y soportar la vida sigue siendo el primer deber de todo ser vivo. La ilusión pierde todo valor cuando nos estorba hacerlo.*" (Freud, 1915, p. 301).

Tomando esta cita de Freud, el psicoanalista podría preguntarse si para el sujeto que se encuentra ante dicha decisión aun queda alguna posibilidad de reinventar una nueva ilusión que haga soportable la vida.

CONSIDERACIONES FINALES

La sanción de la Ley sobre Muerte Digna viene a establecer un derecho fundamental que privilegia la capacidad del paciente de darse a si mismo su propia ley, respetando sus valores, cosmovisiones y deseos en término de opciones personales en aquellas dediciones que le atañen vitalmente.

Instala la decisión subjetiva, y esta decisión podrá darse a nivel inconciente. Pero desde el psicoanálisis sabemos que el sujeto del inconciente no siempre coincide con el de la conciencia. Nos preguntamos entonces, cómo ubicar la cuestión respecto a la libertad de un sujeto para elegir por un lado, y por el otro, de su registro más pulsional e inconciente. Creemos que el profesional no deberá perderse ni en lo legal, ni en lo político, ni en los diversos discursos sociales. Sino que deberá atender, advertido de la singularidad de cada sujeto, a los significantes que marcan el decir del sujeto para poder así intervenir de acuerdo a ello. No se trata de un sujeto que habla de su cuerpo, sino de un cuerpo que habla y que por ello necesita dirigirse a un Otro que descifre su gramática pulsional. Cada caso será único, en su propia estructura. Estar advertidos de este horizonte evitará caer en universales e ideales uniformantes que vayan en contra del sujeto del deseo y del sujeto de goce.

Dicha ley viene a gestar un verdadero "giro bioético", en tanto los "hechos" patológicos del cuerpo enfermo se transformaron en "valores" personales del individuo (Figueroa, 2004), ponderándose los principios de elección, decisión y justificación que el paciente establezca, en defensa de cualquier arbitrariedad subjetivista. Como señala Nancy (2003), siguiendo a Deleuze, el cuerpo ya no es el obstáculo que separa al pensamiento de sí mismo.

BIBLIOGRAFIA

Edelman, B. (1.999). "La personne en danger". Presses Universitaires de Francia, París.

Figueroa, G. (2004). "La bioética en el diván: ¿Puede Freud ayudarnos en los dilemas de la ética médica?". Revista Médica de Chile, vol.132, N°12, Santiago de Chile.

Freud, S. (1915 [2007]) "De Guerra y de Muerte. Temas de Actualidad" en Obras Completas. Vol. 14. (2° ed.) Bs. As.: Amorrortu.

Freud, S.(1916 [2007]) "La transitoriedad" en Obras Completas. Vol. 14. (2° ed.) Bs. As.: Amorrortu.

Lacan, J. (1970) "Psicoanálisis. Radiofonía" Ed. Anagrama.

Lacan, J. (1972-1973 [2008]) "Aun" en El Seminario de Jacques Lacan. Libro 20. Buenos Aires: Paidós.

Miller, J.-A. (1998-99 [2008]) "La experiencia de lo real en la cura psicoanalítica" en Los cursos psicoanalíticos de Jacques-Alain Miller. Buenos Aires: Paidós.

Nancy, J. (2003). "Corpus". Arena Libros, Madrid.

LEYES

Salud Pública (Ley 26742). (9/5/2012). Publicada el 24/5/2012 en el Boletín Oficial. Disponible en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=197859>